



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-24220285 -APN-GA#SSN - PRÓRROGA PRESENTACIÓN DDJJ PRIMER TRIMESTRE 2020

SINTESIS: Prórroga plazo para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas Tasa Uniforme Ley N° 20.091, Contribución Bomberil Ley N° 25.848, Aporte ANSV Ley N° 26.363, Fondo de Reserva - Ley N° 24.557 y SCVO Decreto N° 1567/74

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de lo dispuesto por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE de fecha 31 de marzo, a los fines de poner en su conocimiento que el vencimiento del plazo para la presentación, y consecuente pago de las Declaraciones Juradas correspondientes al cierre del Primer Trimestre de 2020, ha sido fijado para el día 30 de abril de 2020.

Las Declaraciones Juradas alcanzadas por la previsión precedentemente expuesta son las que a continuación se detallan:

- Tasa Uniforme – Ley N° 20.091
- Contribución Bomberil – Ley N° 25.848
- Aporte Agencia Nacional de Seguridad Vial – Ley N° 26.363
- Fondo de Reserva Riesgos del Trabajo – Ley N° 24.557
- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio – Decreto N° 1.567/74

Sin perjuicio de la fecha fijada a través de la presente para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas mencionadas, se recuerda que las mismas deben contemplar las operaciones correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/03/2020 y, oportunamente, ingresarse a través de los canales normales y habituales habilitados al efecto.

Ante cualquier inquietud vinculada a la presente podrán contactarse al siguiente correo electrónico: consultasentidades@ssn.gob.ar.

Saludo a ustedes atentamente.